

ANUNCIO

Por decreto del Presidente de la Mancomunidad Odra Pisuegra de fecha 15-9-2020, se aprueban las bases y la convocatoria para sustituir la plaza de conductor recogida de basura, vacante por incapacidad temporal: baja por enfermedad, como personal laboral temporal a tiempo completo, por el sistema de concurso, conforme a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA URGENTE Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA BAJA POR ENFERMEDAD DE LA PLAZA DE CONDUCTOR EN LA MANCOMUNIDAD ODRA PISUEGRA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON JORNADA A TIEMPO COMPLETO

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la sustitución por enfermedad común de la plaza de conductor recogida de basuras en la Mancomunidad Odra Pisuegra, cuyas características son:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Conductor recogida de basuras</i>
<i>Régimen</i>	<i>Personal laboral temporal a tiempo completo</i>
<i>Unidad/Área</i>	<i>Presidente de la Mancomunidad</i>
<i>Categoría profesional</i>	<i>Conductor</i>
<i>Titulación exigible</i>	<i>Certificado escolar y carnet de conducir tipo C</i>
<i>Sistema selectivo</i>	<i>Concurso</i>
<i>Nº de vacantes</i>	<i>Uno</i>
<i>Funciones encomendadas</i>	<i>Las de la plaza que se sustituye</i>

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de personal laboral a tiempo completo de duración determinada, regulada por el artículo 15 Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es temporal de sustitución. Su duración es por el tiempo de baja del trabajador sustituido.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, el horario de trabajo será variable según las necesidades del servicio, a fijar entre la Mancomunidad y el trabajador, distribuido de lunes a sábado.

Se fija una retribución conforme al convenio de la construcción de la provincia

de Burgos, categoría de conductor, nivel XI

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Certificado Escolar o título equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y tener el permiso de conducir de clase C.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Odra Pisuerga y se presentarán en la sede de la Mancomunidad sita en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en Plaza España1, hasta las 14 horas del día 28 de septiembre de 2020.

Las bases se publicarán en el tablón de edictos de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

La solicitud conforme al anexo I deberá ir acompañada por la siguiente documentación debidamente compulsada:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Fotocopia del título necesario para optar a la plaza. (Certificado de escolaridad o equivalente).

— Fotocopia del permiso de conducción clase C.

— Contratos de trabajo y vida laboral que sirva para acreditar los méritos alegados. Sin ambos documentos, o en defecto de contrato de trabajo certificado de empresa con expresa mención a puesto desempeñado en la misma, no se computará ningún mérito. No se admitirán documentos que

acrediten los méritos si fueren presentados con posterioridad a la solicitud de participar en el presente concurso.

QUINTO. BAREMO DE MÉRITOS

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos en el que se valorará:

- Experiencia profesional*
- Formación*
- Entrevista personal*

SEXTO. Órgano de valoración.

La selección se realizará por la Comisión de Personal de la Mancomunidad, dadas las características de la plaza, al ser una sustitución por baja y la urgencia de cobertura de la plaza.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

- Concurso.*
- Entrevista Personal.*

FASE CONCURSO:

a) Formación:

- Por poseer el título de Graduado Escolar: 1,5 puntos.*
- Por poseer títulos superiores al Graduado Escolar: 2,5 puntos.*
- Poseer el carnet de conducir de clase E: 5 puntos.*
- Por cursos de formación relacionados con el perfil del puesto a desempeñar:
De más de 10 horas de duración a 20 horas 0,05 puntos hasta un máximo de 0,30 puntos
De 20 a 50 horas de duración 0,08 hasta un máximo de 0.30 puntos
De más de 50 horas 0.1 punto hasta un máximo de 0.40 punto*

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 5,00 puntos.

b) Experiencia:

— *Experiencia por cada mes de trabajo como conductor de vehículos de transporte de mercancías, en cualquier Administración pública 0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.*

— *Experiencia por cada mes de trabajo como conductor de vehículo de transporte de mercancías, en la empresa privada, 0,08 puntos hasta un máximo de 5 puntos.*

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 20,00 puntos.

La experiencia laboral se acreditará con contrato de trabajo e informe de vida laboral.

c) Entrevista Personal

A los aspirantes se les realizará una entrevista personal que tendrá por objeto evaluar el espíritu de servicio hacia el usuario, la atención, las habilidades de comunicación con el público y la madurez, predisposición, interés y aptitud hacia el trabajo a desarrollar. La puntuación total de esta fase en el conjunto del proceso es de un 10% de la puntuación total obtenida.

En caso de empate tendrán preferencia en primer lugar los candidatos que tengan hijos menores de edad o mayores discapacitados y dependientes frente a quienes no lo tengan, en segundo lugar, la persona del género femenino frente al masculino y en tercer lugar quien tenga menor renta.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de entrevista personal

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

Téngase en cuenta que hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir la vacante temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por orden de puntuación.

Si renunciara el llamado en primer lugar se llamará al siguiente o siguientes de la lista hasta cubrir el puesto.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.”

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las **hasta las 14 horas del día 28 de septiembre de 2020 en la sede de la Mancomunidad sita en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en Plaza España 1.**

En Melgar de Fernamental a 16 de Septiembre de 2020.

El Presidente

Fdo.: Jesús Ignacio Grajal Martín

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que esta Mancomunidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Mancomunidad Odra Pisuerga
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	No se tiene previsto ceder los datos
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA.